



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros                   :—:                   De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 2008</b>	<b>Lunes 18 de agosto</b>	<b>Número 156</b>

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**De Burgos núm. 6. 216/2008.** Pág. 2.  
**De Burgos núm. 6. 318/2007.** Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**  
**De Burgos núm. 2. 493/2008.** Págs. 2 y 3.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**  
**Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.** Pág. 3.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**  
**Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 3 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 9.  
**Burgos. Secretaría General.** Pág. 9.  
**Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios.** Pág. 9.  
**Aranda de Duero. Intervención.** Págs. 9 y 10.  
**Valle de Mena.** Pág. 10.  
**Fuentelcésped.** Págs. 10 y 11.  
**Fontioso.** Pág. 11.  
**Santa María del Invierno.** Págs. 11 y 12.  
**La Puebla de Arganzón.** Pág. 12.  
**Pinilla Trasmonte.** Págs. 12 y 13.  
**Vallarta de Bureba.** Pág. 13.  
**Roa.** Pág. 13.  
**Villamiel de la Sierra.** Pág. 13.  
**Monasterio de Rodilla.** Págs. 13 y 14.  
**Ameyugo.** Pág. 14.
- **MANCOMUNIDADES.**  
**Mancomunidad «Desfiladero y Bureba».** Pág. 12.  
**Mancomunidad Río Arandilla.** Pág. 14.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**  
**Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar la ampliación del alumbrado en el Paseo de la Quinta.** Pág. 14.  
**Adjudicación del concurso para contratar el suministro e instalación de farolas en la Avenida Río Arlanzón.** Págs. 14 y 15.

**Miranda de Ebro. Adjudicación de obras de «Conexión de la red de saneamiento de la urbanización de Fuencaiente a colector municipal».** Pág. 15.

**Briviesca. Adjudicación del concurso de gestión del servicio de recogida de basura y limpieza viaria.** Pág. 15.

### – MANCOMUNIDADES.

**Mancomunidad La Yecla. Contratación del suministro de vehículo todoterreno 4 x 4 y complementos.** Pág. 15.

### ANUNCIOS URGENTES

#### – JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría Técnica.** Págs. 16 y 17.

**Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Pág. 17.

#### – MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria.** Págs. 17 y ss.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de la Rioja.** Págs. 21 y 22.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de León.** Pág. 22.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid.** Págs. 22 y 23.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia.** Pág. 23.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Valencia.** Pág. 24.

**Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Zaragoza.** Págs. 24 y 25.

#### – AYUNTAMIENTOS.

**Villagonzalo Pedernales.** Págs. 25 y 26.

**Villadiego.** Págs. 26 y 27.

**Neila.** Pág. 27.

**Valle de Losa.** Pág. 27.

**Vilviestre del Pinar.** Págs. 27 y 28.

### DIPUTACION PROVINCIAL

**Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Briviesca.** Pág. 28.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 216/2008.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De: D. Manuel González Arlanzón.

Procuradora: D.<sup>a</sup> Natalia Marta Pérez Pereda.

D. Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 216/2008 a instancia de D. Manuel González Arlanzón, con intervención del Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Molino harinero de una sola rueda en el Barrio de los Huertos o San Andrés, titular catastral don Manuel González Arlanzón, referencia catastral 002101100VN40D0001P, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos en el tomo 3.968, libro 52 de la Merindad de Río Ubierna, folio 188, finca 6.909 a nombre de don Manuel González Arlanzón (exceso de cabida).

2. Finca rústica correspondiente a cauce molinar identificada catastralmente como la finca 9.033 del polígono 505 de San Andrés de Villaverde Peñahorada, con una superficie de 924 m.<sup>2</sup>, referencia catastral 002101100VN40D0001PI.

3. Finca rústica identificada catastralmente como la finca 9.034 del polígono 505 de San Andrés de Villaverde Peñahorada, con una superficie de 385 metros cuadrados, referencia catastral 09409M505090340000WM.

4. Finca rústica correspondiente a cauce molinar identificada catastralmente como la finca 9.032 del polígono 505 de San Andrés de Villaverde Peñahorada, con una superficie de 2.349 m.<sup>2</sup>, referencia catastral 09409M505090320000WT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga asistidos de Abogado, dado exceder el valor de las fincas expresadas de 2.404,05 euros. Igualmente se cita a D. Demetrio Díez Díez y D. José María Cueva Arce, cuyo paradero se desconoce, por el mismo término y a los mismos efectos.

En Burgos, a 18 de julio de 2008. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200805916/5950. – 74,00

Procedimiento: Ordinario 318/2007.

Procedimiento: Procedimiento ordinario.

De: Santana España, S.A.

Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Ixxa Obras y Construcción, S.L.

#### *Cédula de notificación*

En Burgos, a 14 de julio de 2008.

Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Sentencia: 00128/2008.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 318/2007.

En Burgos, a 27 de junio de 2008.

El señor D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 318 /2007 seguidos ante este juzgado, entre partes, de una como demandante Santana España, S.A. con procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y Letrado sin profesional asignado, y de otra como demandado Ixxa Obras y Construcción, S.L., en rebeldía procesal sobre procedimiento ordinario y.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda, en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual, formulada por el Procurador de los Tribunales, señor D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de la entidad mercantil Sanitaria España, S.A., en la persona de su legal representación, contra la demandada Ixxa Obras y Construcción, S.L., en la persona de su legal representación, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cuantía de 18.856,78 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales moratorios desde la presentación de la demanda.

Haciendo a la demandada expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyase en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este juzgado en término de cinco días para que conozca la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia de los presentes autos a Ixxa Obras y Construcción, S.L., en rebeldía, se extiende el presente en Burgos, a 14 de julio de 2008. – El Secretario Judicial (ilegible).

200805944/5899. – 84,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 493/2008.

Materia: Ordinario.

Demandantes: D.<sup>a</sup> Isabel Martínez Cifuentes y D.<sup>a</sup> Verónica Varona García.

Demandados: Diego Escudero Mínguez, Ecoprolin, S.L.U. y Fogasa.

#### *Cédula de citación*

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 493/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.<sup>a</sup> Isabel Martínez Cifuentes y D.<sup>a</sup> Verónica Varona García, contra las empresas Diego Escudero Mínguez y Ecoprolin, S.L.U., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado, D. Felipe I. Domínguez Herrero.

En Burgos, a 16 de junio de 2008.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias (Sala 1, 1.ª planta) de este Juzgado de lo Social

sito en Burgos, Avenida Reyes Católicos, el día 16 de octubre del 2008 a las 10.10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

– Al primer otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado y designado domicilio en Burgos el del Procurador indicado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

– Al segundo otrosí digo, se cita expresamente al codeemandado D. Diego Escudero Mínguez para el interrogatorio solicitado de contrario, bajo los apercibimientos legales.

– Requírase a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> el Ilmo. señor Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Providencia de la Ilma. señora Magistrado, D.<sup>a</sup> María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 25 de julio de 2008.

Habiéndose devuelto por el S.C.N.E. las anteriores diligencias negativas respecto a la citación a juicio de los codeemandados: Ecoprolin, S.L.U. y Diego Escudero Mínguez, ignorando su paradero, se remite edicto al «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se cita de oficio al Fondo de Garantía Salarial, citándole al acto de juicio a celebrar el próximo día 16 de octubre del 2008 a las 10.10 horas de su mañana, con entrega de copia de demanda y documentos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a los codeemandados Ecoprolin, S.L.U. y Diego Escudero Mínguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. – En Burgos, a 25 de julio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200806079/6057. – 140,00

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Territorial de Burgos

D. Jesús Rueda Agudo, en nombre y representación de Vías y Construcciones, S.A. (Plaza de España, 13-1.º, 47001 Valladolid), solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, para conducción subterránea de tubería del proyecto de modernización de la red de riego de la Comunidad de Regantes de la Reina Victoria Eugenia «Canal de Guma» (Burgos) en los sectores de riego A y B (términos municipales Vadocondes, Fresnillo de Dueñas y Aranda de Duero) de las siguientes vías pecuarias:

– Cordel de la Horra, término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

– Vereda de Fuentespina, término municipal de Fresnillo de Dueñas (Burgos).

– Cordel de Fuentelcéspedes, término municipal de Fresnillo de Dueñas (Burgos).

– Vereda de Carrefresnillo, término municipal de Vadocondes (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Burgos, 18 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200806059/6020. – 40,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso abastecimiento en el término municipal Villatuelda (Burgos), con referencia CP-2325/1999-BU (Alberca-INY).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – El Ayuntamiento de Villatuelda (P0948100C), representado por D. Ausencio Monge Herrero, con domicilio a efectos de notificación en 09310 Villatuelda (Burgos), solicitó con fecha 25 de junio de 1999 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, en el término municipal de Villatuelda (Burgos), por un volumen máximo anual de 3.432 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 1,98 l/seg., y un caudal medio equivalente de 0,11 l/seg., con destino a abastecimiento, incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 3 de septiembre de 1999, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 2 de noviembre de 1999, así como en el Ayuntamiento de Villatuelda según certificado del mismo de fecha 12 de marzo de 2007, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 21 de julio de 1999, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

– El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, con fecha 8 de septiembre de 1999, indica la necesidad de presentar un proyecto visado por el Colegio Profesional correspondiente para su aprobación por la autoridad minera.

– El Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, con fecha 27 de febrero de 2008, informó favorablemente la solicitud.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del distrito 15 con fecha 26 de julio de 1999, pudo comprobarse que las obras del sondeo no estaban realizadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de distancia de donde se ubicarán las obras de las tomas (sondeo).

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 30 de mayo de 2008.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar al Ayuntamiento de Villatuelda (P0948100C), la presente concesión de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda, con un volumen máximo anual de 3.432 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 1,98 l/seg. y un caudal medio equivalente de 0,11 l/seg., en el término municipal de Villatuelda (Burgos), con destino a abastecimiento de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

– Nombre del titular: Ayuntamiento de Villatuelda (P0948100C).

– Tipo de uso: Abastecimiento poblacional.

– Uso consuntivo: Sí.

– Volumen máximo anual total: 3.432 m.<sup>3</sup>/año.

– Caudal máximo instantáneo total: 1,98 l/seg.

– Caudal medio equivalente total: 0,11 l/seg.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Plazo por el que se otorga: 50 años a contar a partir de la fecha de la resolución de la concesión.

– Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

– Número total de usos: 1.

Características de la captación 1.<sup>a</sup> –

– Nombre de la captación: Toma 1.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.09: Burgos-Aranda.

– Tipo de captación: Sondeo.

– Localización de la captación:

Topónimo: «Carraval».

Término municipal: Villatuelda.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (426817, 4629588).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 3, parcela 3.296.

– Volumen máximo anual de la captación: 3.432 m.<sup>3</sup>/año.

– Caudal medio equivalente de la captación: 0,11 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 1,98 l/seg.

– Profundidad de la instalación: 200 m.

– Diámetro: 300 mm.

– Potencia de la bomba: 10 C.V.

Características del uso de la captación 1.<sup>a</sup> –

– Uso al que se destina el agua: Abastecimiento de población.

– Localización del uso:

Término municipal: Villatuelda.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (426902, 4629845).

Huso: 30.

– Características descriptivas del uso: Abastecimiento poblacional del término municipal de Villatuelda (Burgos), para 75 habitantes de población fija llegando a 200 habitantes en época estival, incluido el abastecimiento a la cabaña ganadera formada por 400 cabezas de ganado ovino y 50 cabezas de ganado porcino.

- Volumen máximo anual: 3.432 m.<sup>3</sup>/año.
- Caudal medio equivalente: 0,11 l/seg.
- Caudal máximo instantáneo: 1,98 l/seg.

## 2. CONDICIONES.

### 2.1. *Condiciones generales.*

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, antes de iniciar la explotación del aprovechamiento, y a mantener a su costa los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y en su caso, retornados. (Art. 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

- a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) En casos de fuerza mayor.
- c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello de lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago de cualquier canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

### 2.2. *Condiciones específicas.*

2.2.1. Es responsabilidad del concesionario suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. (Artículo 125.2 del R.D.P.H.).

2.2.2. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento de agua a la población hasta que, una vez construida la toma y realizados los análisis necesarios, la Autoridad Sanitaria haya otorgado su conformidad al sistema de potabilización y a la calidad del agua que se pretende suministrar.

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna. (Artículo 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones. (Artículo 115.2.a del R.D.P.H.).

2.2.5. Las obras comenzarán en el plazo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de 1 año, también a partir de la misma fecha. (Artículo 115.2.b del R.D.P.H.).

2.2.6. La Administración se reserva el derecho a fijar una fianza, no superior al 3% del presupuesto de las obras a realizar en dominio público, para responder de los eventuales daños que puedan causarse al dominio público hidráulico y de la ejecución de las obras.

2.2.7. En virtud de los arts. 7.4 y 11.2 del R.D. 140/2003, la entidad pública o privada responsable de la construcción de la captación y/o depósito deberá instalar las medidas de protección y señalizar de forma visible, para su identificación como punto de captación y/o almacenamiento de agua para el abastecimiento, con el fin de que no se contamine ni empeore la calidad del agua captada. Posteriormente, el gestor mantendrá estas medidas de protección.

2.2.8. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el art. 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 7 de julio de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200806064/6023. – 364,00

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso ganadero en el término municipal Valles de Palenzuela (Burgos), con referencia CP-1122/2007-BU (Alberca-INY).

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

1. – D. Abelardo Martínez García (13129396F), D.<sup>a</sup> Concepción Martínez García (13117677H) y D.<sup>a</sup> Filomena Angulo Tobar (13157210Z), con domicilio a efectos de notificación en calle Mayor, n.º 20, 34260 Valles de Palenzuela (Burgos), solicitaron

con fecha 14 de marzo de 2007 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero en el término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), por un volumen máximo anual de 37.960 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 1,3 l/seg. y un caudal medio equivalente de 1,2 l/seg., con destino a uso ganadero (4.160 cabezas de ganado porcino), incoándose el expediente de referencia.

2. – Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. – La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 15 de septiembre de 2007, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

4. – Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 16 de julio de 2007, así como en el Ayuntamiento de Valles de Palenzuela según certificado del mismo de fecha 11 de febrero de 2008, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

5. – Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

– La Dirección Técnica de esta C.H.D., con fecha 30 de mayo de 2007, manifestó la no incompatibilidad de la concesión con los Planes de Estado y las obras de la C.H.D. dependientes de la misma.

– El Área de Calidad de las Aguas de esta Confederación Hidrográfica, con fecha 11 de junio de 2007, informó favorablemente la solicitud indicando varias condiciones, las cuales quedan recogidas en las condiciones específicas adjuntas.

– El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 25 de julio de 2007, informó favorablemente la solicitud.

– Realizada visita de reconocimiento sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales Distrito 17, con fecha 7 de junio de 2007, pudo comprobarse que las obras de toma (sondeo) están realizadas no existiendo ningún cauce, ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de distancia.

6. – No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

7. – El Servicio Instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

8. – No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. – Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 2 de junio de 2008.

#### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. – El presente expediente se ha tramitado por el Servicio Instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. – Del informe del Servicio Instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. número 176,

de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. número 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88, de 29 de julio, resuelve:

Otorgar a D. Abelardo Martínez García (13129396F), D.<sup>a</sup> Concepción Martínez García (13117677H) y D.<sup>a</sup> Filomena Angulo Tobar (13157210Z), la presente concesión de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero, con un volumen máximo anual de 35.595 m.<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 1,3 l/seg. y un caudal medio equivalente de 1,13 l/seg., en el término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos), con destino a uso ganadero de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO.

– Titulares: D. Abelardo Martínez García (13129396F), D.<sup>a</sup> Concepción Martínez García (13117677H) y D.<sup>a</sup> Filomena Angulo Tobar (13157210Z).

– Tipo de uso: Uso ganadero (4.240 cabezas de ganado porcino).

– Uso consuntivo: Sí.

– Volumen máximo anual total: 35.595 m.<sup>3</sup>.

– Caudal máximo instantáneo total: 1,3 l/seg.

– Caudal medio equivalente total: 1,13 l/seg.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

– Plazo por el que se otorga: 40 años a partir de la fecha de la resolución de concesión administrativa.

– Título que ampara el derecho: La resolución de concesión administrativa.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS:

– Número total de captaciones: 1.

Características de la captación 1.<sup>a</sup> –

– Nombre de la captación: Toma 1.

– Número total de usos por captación: 1.

– Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región Central del Duero.

– Tipo de captación: Sondeo.

– Localización de la captación:

Topónimo: «El Cerrado».

Término municipal: Valles de Palenzuela.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (408858, 4663961).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 6, parcela 36.

– Volumen máximo anual de la captación: 35.595 m.<sup>3</sup>/año.

– Caudal medio equivalente de la captación: 1,13 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo de la captación: 1,3 l/seg.

– Profundidad de la instalación: 120 m.

– Diámetro: 160 mm.

– Potencia de la bomba: 1,5 C.V.

Uso número 1 de la captación 1.<sup>a</sup> –

– Uso al que se destina el agua: Uso ganadero (4.240 cabezas de ganado porcino).

– Localización del uso:

Topónimo: «El Cerrado».

Término municipal: Valles de Palenzuela.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (408858, 4663961).

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 6, parcelas 36 y 37.

– Características descriptivas del uso: Uso ganadero para abastecimiento de una explotación de ganado porcino (4.240 cabezas), sita en las parcelas 36 y 37 del polígono 6, del término municipal de Valles de Palenzuela (Burgos).

– Volumen máximo anual: 35.595 m.<sup>3</sup>/año.

– Caudal medio equivalente: 1,13 l/seg.

– Caudal máximo instantáneo: 1,3 l/seg.

#### 2. CONDICIONES.

##### 2.1. Condiciones generales.

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos. (Artículo 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía. (Artículo 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. El titular de la concesión está obligado a instalar, en el plazo de tres meses desde la resolución de concesión y a mantener a su costa, los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados. (Artículo 55.4 del T.R.L.A.).

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación. (Artículo 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley. (Artículo 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa. (Artículo 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento. (Artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante. (Artículo 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión, podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquélla sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. (Artículo 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. El inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. (Artículo 115.2.e del R.D.P.H.).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a pesca, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad.

2.1.19. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2. Condiciones específicas.

2.2.1. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

2.2.2. Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes de la explotación ganadera para la que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art. 245 y siguientes del R.D.P.H.

2.2.3. Previamente a la puesta en marcha de la explotación, el concesionario viene obligado a presentar un plan de gestión en donde se justifique adecuadamente el tratamiento, gestión y destino final de los residuos producidos por las aves, indicando instalaciones de almacenamiento y/o tratamiento, y el plan agronómico en el caso de aplicarse estos sobre el terreno.

2.2.4. Las balsas de almacenamiento de excrementos y de estiércol deberán ser construidas de tal forma que garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el periodo en el cual no esté permitida su aplicación al terreno, que al menos será de tres meses.

2.2.5. El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono, deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 m. de corrientes naturales de agua, pozos, manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales o consolidadas y viviendas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 10.1.j) del mismo texto.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaría adjunta, Rosa Huertas González».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 7 de julio de 2008. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.



## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por D.<sup>a</sup> Elisa Martínez Delgado se ha solicitado licencia ambiental para cafetería en Burgos, calle Madrid, n.º 32 bajo. (Expediente 186/08/apc).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 24 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806061/6025. – 34,00

### Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por medio de Decreto dictado con fecha 28 de julio de 2008, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días que a continuación se relacionan, me sustituirán en la totalidad de las funciones de Alcalde los Tenientes de Alcalde que en cada caso se indican, quienes las asumirán por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

– Del día 1 al 13 de agosto, ambos inclusive, el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Lacalle Lacalle.

– Del día 14 al 19 de agosto, ambos inclusive, el Sexto Teniente de Alcalde D. Santiago González Braceras.

– Del día 20 al 26 de agosto, ambos inclusive, el Séptimo Teniente de Alcalde D. Bienvenido Nieto Nieto.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, 28 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200806038/6026. – 34,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Electrosanz Hermanos, S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para nave industrial destinada a reparación, exposición y venta de vehículos, sito en calle Albilló, parcela 3 del Polígono Industrial Prado Marina de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1482/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13,

donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 11 de julio de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200805906/6060. – 34,00

Por Resonancia Abierta Policlínica Aranda, S.L. se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para ampliación de centro policlínico y sala de resonancia, sita en Ctra. de la Estación, número 49 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1846/07 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 13 de mayo de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200804174/6061. – 34,00

### INTERVENCION

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria del presupuesto prorrogado número 3/2008. Documento presupuestario sobre subvenciones nominativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

ENTIDAD	IMPORTE
FESMA	41.700,00
ASADEMA	11.500,00
ANDAR	6.800,00
CARITAS	3.200,00
AFAR	6.300,00
CRUZ ROJA	9.400,00
AREM	4.300,00
AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI	10.500,00
DISFAR	60.500,00
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	12.600,00
CLUB JUBILADOS STA. CATALINA	9.300,00
CLUB JUBILADOS VIRGEN DE LAS VIÑAS	11.000,00
CLUB JUBILADOS POLIGONO RESIDENCIAL	10.700,00
ASOCIACION SAN NICOLAS DE VARI	1.400,00
ASOCIACION SAN SEBASTIAN	1.100,00
ASOCIACION MUJERES PAYAS Y GITANAS «ITCHATCHIPEN»	2.000,00
APA STA. CATALINA	13.500,00
UNIVERSIDAD DE BURGOS	7.000,00
UNED	45.000,00
FUNDACION UNIVERSIDAD DE BURGOS	2.000,00
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS DE ARANDA DE DUERO	2.500,00
PEÑA RECREATIVA LA CALABAZA	3.000,00
HERMANDAD DE COFRADIAS	9.000,00
TELIRA	4.500,00
ASOCIACION MUSICAL HISPANO EUROPEA	6.300,00
CINE CLUB DUERO	5.400,00
ORFEON ARANDINO	8.200,00

ENTIDAD	IMPORTE
CLUB DEPORTIVO PROMOARANDA	70.000,00
CLUB DEPORTIVO VILLA DE ARANDA	70.000,00
CLUB DEPORTIVO ARANDINA CLUB DE FUTBOL	40.000,00
CLUB DEPORTIVO ESPELEODUERO	18.000,00
CULB DEPORTIVO ATLETISMO CICLOTE ARANDA	30.000,00
CULB DEPORTIVO ARETE	16.000,00
CULB DEPORTIVO VETERANOS GIMNASTICA ARANDINA	5.000,00
CULB DEPORTIVO DEPORTE Y AVENTURA	7.000,00
CLUB DEPORTIVO CICLISTA ARANDINO	20.000,00
CULB DEPORTIVO JUVENTUD	12.000,00
CULB DEPORTIVO BOMBEROS ARANDA	4.000,00
CLUB DEPORTIVO GER	3.000,00
CLUB DEPORTIVO CORZO	5.000,00
CLUB DEPORTIVO ALCOTANES	3.000,00
CLUB DEPORTIVO GOLF ARANDA	2.000,00
CLUB DEPORTIVO MOTO CLUB ARANDA	3.000,00
CLUB DEPORTIVO MUSHING ARANDA	5.000,00
CLUB DEPORTIVO ARANDA BOX	3.500,00
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ARANDA	2.000,00
CLUB DEPORTIVO DONCEL ASADEMA	1.350,00
CLUB DEPORTIVO ANDAR	1.350,00
CLUB DEPORTIVO RUGBY ARANDA	1.000,00
CLUB DEPORTIVO AUTOMODELISMO DE LA RIBERA	1.000,00
CLUB DEPORTIVO TENIS ARANDA	700,00
CLUB DEPORTIVO ARCOARANDA	500,00
CLUB DEPORTIVO PETANCA RIBERA DEL DUERO	500,00
CLUB DEPORTIVO TRONERA	1.000,00
CLUB DEPORTIVO TORRENEGRA AJEDREZ	400,00
ASOCIACION DEPORTIVA EL PARQUE	400,00
ASOCIACION DEPORTIVA CHELVA	400,00
ASOCIACION DEPORTIVA FERIA BAÑUELOS	400,00
CLUB DEPORTIVO AMIGOS DE LA TUTA	400,00
ASOCIACION DEPORTIVA ALLENDEDUERO	400,00
ASOCIACION DEPORTIVA LA HUERTA	400,00
CLUB DEPORTIVO ARANDINA C.D. VETERANOS	1.000,00
CLUB DEPORTIVO SKIJORING LAS PEÑAS	2.000,00
FRANCISCO BRIONGOS	7.500,00
ART DE TROYA	42.000,00
CONSEJO I.G.P.	15.000,00
ASOCIACION AMIGOS DEL TREN	12.000,00
ASOHAR	19.000,00

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Aranda de Duero, a 25 de julio de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200806026/5990. – 186,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008 adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de actuación del Sector SUNC-22.2 de la Entidad Local de Maltranilla Mena, tramitado a instancia de la mercantil Maltranilla Mena, S.L.

De conformidad con el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el citado documento se somete a información pública por término de un mes.

Dicho expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Mena, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, Villasana de Mena, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 2 de julio de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200805382/5991. – 34,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2008 adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de actuación del Sector SUNC-22.1.A de la Entidad Local de Maltranilla Mena, tramitado a instancias de la mercantil Maltranilla Mena, S.L.

De conformidad con el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el citado documento se somete a información pública por término de un mes.

Dicho expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Mena, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, Villasana de Mena, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 2 de julio de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200805383/5992. – 34,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 2008 adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del Sector SUNC-22.1 de la Entidad Local de Maltranilla Mena, tramitado a instancias de la mercantil Ainur Consultores.

De conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el citado documento se somete a información pública por término de un mes contado a partir de la última publicación del presente anuncio en los siguientes medios: «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y Diario de Burgos.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Mena, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 2 de julio de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200805389/5993. – 34,00

### Ayuntamiento de Fuentelcésped

Conforme a lo dispuesto en el artículo 440.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se pone en general conocimiento, a los efectos de su publicidad, el convenio de gestión urbanística de desarrollo del Plan Parcial Sur 2 de Fuentelcésped, cuyo tenor literal es el siguiente:

I. – Antecedentes.

Primero: El Ayuntamiento de Fuentelcésped aprobó el Plan Parcial Sur 2 Modificado que no contemplaba la conexión peatonal de este ámbito con el núcleo urbano.

Segundo: Que a fin de hacer viable tanto la gestión y ejecución de la conexión peatonal como parte del sistema viario en su conexión con el sistema general, y tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, estas convienen en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes.

II. – Estipulaciones.

Primera: El Ayuntamiento de Fuentelcésped impulsará la tramitación del proyecto de urbanización de la acera-paseo que conecta el núcleo urbano con el SUR 2 formulado por el Ayuntamiento de Fuentelcésped, por un importe total de 111.030,22 euros y redactado por el Ingeniero D. Gonzalo Tudela Martín, aplicando los criterios de eficiencia y celeridad y comprometiéndose a prestar la máxima colaboración y asistencia a la promotora SMG Promociones Fuentelcésped, S.L. en la ejecución de las obras y en sus relaciones con otras administraciones sectoriales, así como con las compañías suministradoras y concesionarias y a expropiar los terrenos necesarios o solicitar las subvenciones a que hubiere lugar. Los efectos del presente convenio vinculan a las partes respecto de la tramitación del procedimiento y solución

proyectada en el proyecto de urbanización citado, pero no vinculan a la Administración en cuanto al debido ejercicio de su potestad de ejecución del planeamiento.

Segunda: Por su parte la empresa SMG Promociones Fuentelcésped, S.L. se compromete a ejecutar las obras y a costear los gastos derivados tanto de la redacción del proyecto de urbanización (3.396,21 euros) como del importe correspondiente a su ejecución en su totalidad (111.030,22 euros), descontado el importe de 49.200,00 euros que asumirá el Ayuntamiento de Fuentelcésped a través de subvención incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el 2008, dado que excede dicho proyecto del deber legal que le corresponde a la empresa meritada.

Que la empresa SMG Promociones Fuentelcésped, deberá presentar un aval por importe de 40.000,00 euros que garantice la ejecución de la obra mencionada, a devolver una vez se recepcione dicha obra.

Se deberán iniciar las obras contempladas en dicho proyecto en el plazo de dos meses desde su aprobación y finalizar en el plazo de cinco meses desde su inicio.

Tercera: Los efectos del presente convenio vinculan a las partes en el compromiso de ejecución de las obras de proyecto de urbanización de acera-paseo de conexión del SUR 2 con el núcleo urbano hasta la efectiva recepción de dichas obras por este Ayuntamiento, acreditadas mediante certificaciones de obra comprobadas por el Arquitecto que colabora con el Ayuntamiento y su aprobación.

Cuarta: Los compromisos adquiridos en el presente convenio vincularán a los terceros adquirentes.

Quinta: El presente convenio se perfecciona y obliga desde su formalización en este documento administrativo, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a solicitar su elevación a escritura pública. Se rige por el Derecho Público y su régimen de control jurisdiccional corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en lo que afecta a la gestión y ejecución del planeamiento. Las normas que implementa su contenido y aplicación son:

c) Particulares: Las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentelcésped.

Generales: La Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León Real Decreto 22/2004 de 29 de enero, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D.L. 2/2000), la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril y otras que resulten de aplicación.

En Fuentelcésped, a 17 de julio de 2008. – El Alcalde, José Díaz Bayo.

200806008/5994. – 56,00

### Ayuntamiento de Fontioso

De conformidad con el Procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2007, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fontioso, a 7 de abril de 2008. – El Alcalde, David Gutsens Lizarreta.

200806023/5997. – 34,00

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2007, el presupuesto general de la Entidad para el año 2008, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, se procede, según lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse la reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del art. 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Fontioso, a 28 de diciembre de 2007. – El Alcalde, David Gutsens Lizarreta.

200806024/5998. – 34,00

### Ayuntamiento de Santa María del Invierno

#### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal . . . . .	18.015,62
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	32.886,18
4.	Transferencias corrientes . . . . .	14.194,00
6.	Inversiones reales . . . . .	54.904,20
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>120.000,00</b>

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos . . . . .	22.204,24
2.	Impuestos indirectos . . . . .	2.800,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	4.900,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	66.835,76
6.	Enajenación inversiones reales . . . . .	1.260,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	12.000,00
	<b>Total presupuesto . . . . .</b>	<b>120.000,00</b>

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Santa María del Invierno. –

Aprobado junto al presupuesto general para 2008.

a) Plazas de funcionarios:

1. - Con habilitación nacional:

1.1. - Secretario-Interventor, n.º de plazas, 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla.

- Situación: Ocupada en propiedad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la

forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 14 de julio de 2008. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

200806021/6000. – 38,00

**Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2008, la modificación de las ordenanzas del impuesto de vehículos de tracción mecánica, expóngase al público, por término de treinta días, previo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

En La Puebla de Arganzón, a 21 de julio de 2008. – El Alcalde (ilegible).

200806019/5995. – 34,00

**Mancomunidad «Desfiladero y Bureba»**

La Mancomunidad Municipal «Desfiladero y Bureba», en sesión celebrada el día 25 de abril de 2008, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2008, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 9 de junio de 2008 y número 108, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2008, cuyo resumen, a nivel de capítulos, es el siguiente.

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Euros
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	98.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	97.900,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	5.420,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	201.820,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	28.180,00
	Total operaciones de capital . . . . .	28.180,00
	Total presupuesto de ingresos . . . . .	230.000,00

  

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Euros
1.	Gastos de personal . . . . .	130.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	65.900,00
3.	Gastos financieros . . . . .	1.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	900,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	198.300,00
6.	Inversiones reales . . . . .	31.700,00
	Total operaciones de capital . . . . .	31.700,00
	Total presupuesto de gastos . . . . .	230.000,00

Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de esta Mancomunidad «Desfiladero y Bureba», de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1. Subescala, Secretaría-Intervención (acumulada). Cubierta.

B) Personal laboral:

– Auxiliar Administrativo (1 plaza): Vacante (contrato temporal).

– Chófer conductor (1 plaza): Cubierta.

– Personal de actividades múltiples (1 plaza): Cubierta.

– Peón basuras y servicios verano (3 plazas): Vacante (contrato temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pancorbo, a 27 de junio de 2008. – El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

200805979/5957. – 54,00

**Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte**

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal . . . . .	39.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	63.050,07
3.	Gastos financieros . . . . .	1.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	8.900,00
6.	Inversiones reales . . . . .	198.050,00
9.	Pasivos financieros . . . . .	6.012,12
	Total presupuesto . . . . .	316.712,19

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos . . . . .	35.673,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	25.301,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	52.100,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	87.935,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	115.703,19
	Total presupuesto . . . . .	316.712,19

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pinilla de Trasmonte. Funcionario de carrera: (1) Secretario-Interventor. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de

5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pinilla Trasmonte, a 24 de julio de 2008. – La Alcaldesa-Presidenta, Aurora Revilla Martín.

200806042/6028. – 36,00

### Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

#### Convocatoria de Juez de Paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de Vallarta de Bureba (Burgos), se anuncia convocatoria pública para presentación de instancias de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Vallarta de Bureba, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto las derivadas de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Los interesados presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, una solicitud de elección para el cargo dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba, a la que acompañarán D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición prevista en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O. del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Vallarta de Bureba, a 3 de julio de 2008. – El Alcalde, L. Alberto Moreno González.

200806068/6027. – 34,00

### Ayuntamiento de Roa

Por D.<sup>a</sup> Martha Isabel Alarcón Valencia en representación de la sociedad Servicios Hosteleros de Roa, S.L. ha sido solicitada licencia ambiental para legalización de restaurante en el establecimiento sito en la Plaza Puerta Palacio, n.º 5 bajo de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 18 de julio de 2008. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200806033/6032. – 34,00

### Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de julio de 2008 se aprobó el presupuesto general para el ejercicio del año 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villamiel de la Sierra, a 26 de julio de 2008. – El Alcalde, José Manuel Cuesta Echevarría.

200806075/6063. – 34,00

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Gastos de personal . . . . .	38.986,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	196.500,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	35.000,00
6.	Inversiones reales . . . . .	169.513,98
Total presupuesto . . . . .		440.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Imp. consol.
1.	Impuestos directos . . . . .	57.000,00
2.	Impuestos indirectos . . . . .	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	27.300,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	50.000,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	260.700,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	35.000,00
Total presupuesto . . . . .		440.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla. –

A) Funcionario de carrera.

Secretario-Interventor: Grupo B; Nivel Complemento Destino: 26.

Situación administrativa: Nombramiento definitivo.

B) Personal laboral eventual: 1 plaza de servicio de limpieza, de duración determinada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de Rodilla, a 25 de julio de 2008. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200806098/6067. – 38,00

Resultando desconocido el domicilio de D. Jesús Manrique Arnaiz, titular de la parcela 462, polígono 509, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), efectuar la misma a través de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones, si lo estiman conveniente, en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial»

de la provincia, publicándose a continuación el anuncio correspondiente.

Monasterio de Rodilla, a 23 de julio de 2008. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200806100/6068. – 34,00

En este Ayuntamiento se está tramitando expediente de licencia ambiental y de autorización de uso excepcional en suelo rústico, solicitado por D. Pedro Fasseler Sagredo, para el proyecto de piscinas, con vestuarios y aseos, en el Camping Picón del Conde, polígono 509, parcelas 464 a y 463, del término municipal de Monasterio de Rodilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y del artículo 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las alegaciones o observaciones que consideren pertinentes a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Monasterio de Rodilla, 23 de mayo de 2008. – El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200806101/6069. – 34,00

### Ayuntamiento de Ameyugo

#### *Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2007*

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2007, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con su respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrá formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ameyugo, a 22 de julio de 2008. – El Alcalde, Martín Madrid Torre.

200806094/6066. – 34,00

### Mancomunidad Río Arandilla

En aplicación a lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Asamblea General de la Mancomunidad Río Arandilla en sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, adoptó entre otros el acuerdo de aprobación de las ordenanzas reguladoras por la utilización de maquinaria del Servicio Mancomunado de Vías y Obras (compresor portátil, equipo de detección y localización de fuga de agua, plataforma articulada portátil, etc.) y demás elementos de la Mancomunidad, el cual se expone a público durante en aplicación a lo indicado en el artículo 17 del mencionado R.D.L., con sujeción a las siguientes normas.

Lugar de exposición pública: Secretaría de la Mancomunidad (Municipio de Zazuar. Burgos, en horario de Secretaría).

Plazo de exposición pública: Treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Órgano ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad Río Arandilla.

En Zazuar, a 1 de junio de 2008. – El Presidente, Alfonso Martínez Herrera.

200806088/6071. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Negociado de Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ampliación del alumbrado en el Paseo de la Quinta de la ciudad de Burgos.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente 184/07.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Suministro.

– Descripción del objeto: Ampliación del alumbrado en el Paseo de la Quinta, de la ciudad de Burgos.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 69 de 10-4-2008.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 227.989,10 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

– Fecha 24-6-2008.

– Adjudicatario: Urbalux, S.A.

– Nacionalidad: Española.

– Importe de adjudicación: 180.886,55 euros, IVA incluido.

Burgos, 28 de julio de 2008. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806159/6135. – 34,50

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro e instalación de farolas en la Avenida Río Arlanzón, de la ciudad de Burgos.*

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 832. Expediente 180/07.

2. – *Objeto del contrato:*

– Tipo de contrato: Suministro.

– Descripción del objeto: Suministro e instalación de farolas en la Avenida Río Arlanzón, de la ciudad de Burgos.

– Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 69 de 10-4-2008.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 236.818,74 euros, IVA incluido.

5. – *Adjudicación:*

- Fecha 24-6-2008.
  - Adjudicatario: Urbalux, S.A.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 179.745,42 euros, IVA incluido.
- Burgos, 22 de julio de 2008. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806160/6136. – 34,50

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2008, aprobó inicialmente el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la concesión administrativa de uso privativo de dominio público con destino a aparcamiento subterráneo bajo rasante, en la calle Padre Flórez, 22, esquina calle San Francisco, con una superficie de 101,71 m.<sup>2</sup> para cubrir el número de plazas de aparcamiento exigidas por el Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de alegaciones por plazo de treinta días, participándose que el pliego de cláusulas podrá obtenerse en la Copistería Amábar, Avda. Río Arlanzón, 15, 09004 de Burgos, Tfno.: 947 272 179 y fax: 947 264 204 o en la página web: www.aytoburgos.es

Burgos, 21 de julio de 2008. – El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200806158/6134. – 34,00

**Ayuntamiento de Miranda de Ebro***Adjudicación de obras*

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Conexión de la red de saneamiento de la urbanización de Fuentecaliente a colector municipal de Miranda de Ebro».

2. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta.

3. – *Adjudicación:* Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2008, a Construcciones A.B., S.A. de Vitoria, en la cantidad de 98.878,00 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 29 de julio de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200806137/6102. – 34,00

**Ayuntamiento de Briviesca***Resolución por la que se anuncia la adjudicación del concurso de gestión del servicio de recogida de basura y limpieza viaria*1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: s/n.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Gestión de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Viaria.
- c) Lote: Unico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de 18-02-08.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

- Tipo de licitación: 490.000 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 25-06-2008.
- b) Contratista: Empresa Urbaser, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 475.005,08 euros.

Briviesca, 22 de julio de 2008. – El Alcalde, José María Martínez González.

200806204/6196. – 34,00

**Mancomunidad La Yecla***Acuerdo de la Mancomunidad La Yecla, por la que se anuncia la contratación del suministro de vehículo todoterreno 4 x 4 y complementos, mediante procedimiento abierto.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122 y 141 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto.

1. – *Objeto del contrato:* El presente contrato tiene por objeto la contratación del suministro de vehículo todoterreno 4 x 4 y complementos, con destino en los distintos municipios que integran la Mancomunidad La Yecla, con arreglo a las condiciones que se indican en los presentes pliegos de condiciones.

2. – *Tipo de licitación:*

El tipo máximo de licitación máxima se fija en 92.934,00 euros.

3. – *Pago:*

El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a las partidas presupuestarias del presupuesto del ejercicio en vigor del presente ejercicio económico.

4. – *Publicidad de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas:*

Estará de manifiesto, los días hábiles, en las oficinas municipales, Departamento de Contratación, municipio de Santo Domingo de Silos, Burgos, durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Teléfonos: 947 390 070 y 679 604 992.

5. – *Garantía definitiva:*

Por importe del 5% del importe de la adjudicación.

6. – *Presentación de proposiciones:*

Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en horario de oficina (miércoles, de 17 a 20 horas).

7. – *Apertura de proposiciones:*

Tendrá lugar a las 19.30 horas del primer miércoles hábil siguiente a la conclusión del plazo de diez días siguientes a la finalización de la presentación de proposiciones.

8. – *Modelo de proposición:*

Recogida en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Otras condiciones:*

La documentación podrá recogerse en la siguiente dirección: Repro, calle San Gregorio, n.º 20. Teléfono: 947 506 752.

Las recogidas en los correspondientes pliegos de condiciones aprobados al efecto.

En Santo Domingo de Silos, a 21 de julio de 2008. – El Presidente, Emeterio Martín Brogeras.

200806253/6240. – 88,00

# ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECRETARIA TECNICA

*Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución del Parque Eólico «Cogollos II» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Cogollos y línea eléctrica de evacuación de energía hasta la subestación «Villalbilla», en los términos municipales de Cogollos, Sarracín, Villariezo, Arcos de la Llanza, Villagonzalo Pedernales, Villalbilla de Burgos y San Mamés de Burgos en la provincia de Burgos.*

Por resolución, de 26 de mayo de 2008, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el día y a la hora indicada en el anexo adjunto o en su caso en la notificación individual, en el Ayuntamiento del término municipal en que se encuentre la parcela afectada como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Productor Regional de Energía Renovable I, S.A.

Burgos, a 21 de julio de 2008. – El Secretario Técnico, P.A., el Jefe del Servicio, Jesús Sedano Ruiz.

2008006012/6341. – 700,00

## ANEXO

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PE COGOLLOS II

Poligono	Parcela	Término municipal	Titular	Día	Hora
515	638	Cogollos	Jesús Manuel Bueno García	16-09-2008	09.00
516	677	Cogollos	Luis Valdivielso Díez	16-09-2008	09.00
515	661	Cogollos	Emilio Revilla Ortega	16-09-2008	09.00
515	640	Cogollos	Isabel González Ausín	16-09-2008	09.00
516	10.694	Cogollos	Demetrio Ortega López	16-09-2008	09.00
516	696	Cogollos	M.ª Milagros Martínez Arnaiz	16-09-2008	09.00
515	630	Cogollos	Román Orive Díaz	16-09-2008	09.00
515	629	Cogollos	Hros. de Domingo Masa Mate	16-09-2008	09.00
515	654	Cogollos	Angel y Leopoldo Ausín Barriuso	16-09-2008	09.00
513	571	Cogollos	M.ª Alegría Arribas Orive	16-09-2008	09.00
513	570	Cogollos	Leopoldo Ausín Revilla	16-09-2008	10.00
513	563	Cogollos	M.ª Alegría Arribas Orive	16-09-2008	10.00
513	562	Cogollos	José Revilla Alonso	16-09-2008	10.00
513	561	Cogollos	Gonzalo, Pilar Marcelina y José Luis Romo Alonso	16-09-2008	10.00
512	533	Cogollos	Hros. de Saturnino Abad Marijúan	16-09-2008	10.00
512	20.532	Cogollos	Enrique Heras Camarero	16-09-2008	10.00

### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL LAT 220 KV.

Poligono	Parcela	Término municipal	Titular	Día	Hora
510	476	Cogollos	Amparo Lara Ortega	16-09-2008	11.00
			Catastro: Feliciano Bueno Díaz		
510	20.477	Cogollos	Amparo Lara Ortega	16-09-2008	11.00
510	20.469	Cogollos	Juliana Arribas Ortega	16-09-2008	11.00
510	10.469	Cogollos	Juliana Arribas Ortega	16-09-2008	11.00
510	20.451	Cogollos	Amparo Lara Ortega	16-09-2008	11.00
510	10.451	Cogollos	Amparo Lara Ortega	16-09-2008	11.00
510	441	Cogollos	Laurentino Munguía Arizán	16-09-2008	11.00
510	443	Cogollos	Engracia, Alfredo y Avelino Bueno Marijúan	16-09-2008	11.00
510	5.049	Cogollos	Luis Alberto Marijúan Masa	16-09-2008	11.00
			Catastro: Ayuntamiento de Cogollos		
510	10.444	Cogollos	Lázaro Marijúan Revilla	16-09-2008	11.00
510	20.444	Cogollos	Lázaro Marijúan Revilla	16-09-2008	12.00
509	10.408	Cogollos	Miguel Abad Masa	16-09-2008	12.00
509	10.407	Cogollos	Angel y Custodio Ausín Barriuso	16-09-2008	12.00
509	409	Cogollos	Araceli Cantero Valdivielso	16-09-2008	12.00
509	5.119	Cogollos	Valentin Lara Marijúan	16-09-2008	12.00
509	411	Cogollos	Miguel Abad Masa	16-09-2008	12.00
509	5.117	Cogollos	Pedro Barriuso López	16-09-2008	12.00
509	413	Cogollos	Margarita Marijúan Ortega	16-09-2008	12.00
509	412	Cogollos	Felisa Ausín Revilla	16-09-2008	12.00
509	10.420	Cogollos	Agapito Masa Marijúan	16-09-2008	12.00
509	10.423	Cogollos	Hros. de Eliseo Masa Mate	16-09-2008	13.00
508	373	Cogollos	Jesús Manuel Bueno García	16-09-2008	13.00
508	374	Cogollos	Engracia, Alfredo y Avelino Bueno Marijúan	16-09-2008	13.00
508	368	Cogollos	Jesús Manuel Bueno García	16-09-2008	13.00
508	367	Cogollos	Luis Valdivielso Díez	16-09-2008	13.00
508	366	Cogollos	Luis Valdivielso Díez	16-09-2008	13.00
508	365	Cogollos	Engracia, Alfredo y Avelino Bueno Marijúan	16-09-2008	13.00
508	362	Cogollos	Engracia, Alfredo y Avelino Bueno Marijúan	16-09-2008	13.00
508	10.361	Cogollos	Engracia, Alfredo y Avelino Bueno Marijúan	16-09-2008	13.00
507	348	Cogollos	Hros. de Pedro Palacios González	16-09-2008	13.00
507	346	Cogollos	Benedicto, M.ª Encarnación, Nieves, Concepción y M.ª Teresa García Alonso	16-09-2008	13.00
507	340	Cogollos	Domingo González Ausín	16-09-2008	13.00
507	5.255	Cogollos	Laurentino Munguía Arizán	16-09-2008	13.00
507	335	Cogollos	Dolores Masa Valdivielso	16-09-2008	13.00
507	30.330	Cogollos	Eliseo Sánchez Barriuso	16-09-2008	13.00
511	13	Arcos de la Llanza	Consuelo Sastre López	17-09-2008	09.00
511	8	Arcos de la Llanza	Desconocido	17-09-2008	09.00
511	4	Arcos de la Llanza	Albino Rodrigo Puente	17-09-2008	09.00
510	26	Arcos de la Llanza	M.ª del Mar y Juan Carlos Valdivielso Glez. y Florentina Glez. Aguilar	17-09-2008	09.00
510	17	Arcos de la Llanza	José Ignacio López Pampliega	17-09-2008	09.00
			Catastro: Eliécer Rodrigo López		
510	18	Arcos de la Llanza	Hros. de Pablo Saiz Antón	17-09-2008	09.00
510	10.014	Arcos de la Llanza	Purificación Rodrigo Barrio	17-09-2008	09.00
502	3	Arcos de la Llanza	Florencio Pérez Martín	17-09-2008	09.00
			Catastro: Onofre Díez Santiuste		
505	35	Villariezo	Purificación Rodrigo Barrio	17-09-2008	11.00
505	34	Villariezo	Hros. de Abilio López Barrio	17-09-2008	11.00
			Catastro: Ana M.ª Ruiz López (y otros)		
505	32	Villariezo	Hros. de Abilio López Barrio	17-09-2008	11.00
			Catastro: Ana M.ª Ruiz López (y otros)		
503	5	Villariezo	Eliécer Rodrigo López	17-09-2008	11.00
503	30.017	Villariezo	Purificación Rodrigo Barrio	17-09-2008	11.00
503	22	Villariezo	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz	17-09-2008	11.00
503	23	Villariezo	Juan e Ildefonso Sebastián Antón	17-09-2008	11.00
503	10.025	Villariezo	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz	17-09-2008	11.00
503	30.025	Villariezo	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz	17-09-2008	11.00
501	20.025	Villariezo	Hros. de Demetrio Valdivielso Ruiz	17-09-2008	11.00
501	20.065	Villariezo	José Ignacio López Pampliega	17-09-2008	11.00
501	10.065	Villariezo	José Ignacio López Pampliega	17-09-2008	11.00
5	35	Sarracín	Carlos y Catalina Fernández López	17-09-2008	13.00



Polígono	Parcela	municipal	Titular	Día	Hora
5	32	Sarracin	Francisco Fernández Martínez	17-09-2008	13.00
5	23	Sarracin	Esperanza Rey Fernández y Angel e Indalecio Barrio Rey	17-09-2008	13.00
5	21	Sarracin	M.ª Carmen, M.ª de los Angeles, Jesús M.ª, M.ª Pilar y Alberto Elias Arlanzón Pablos	17-09-2008	13.00
2	23	Sarracin	M.ª Carmen, M.ª de los Angeles, Jesús M.ª, M.ª Pilar y Alberto Elias Arlanzón Pablos	17-09-2008	13.00
2	70	Sarracin	M.ª Carmen, M.ª de los Angeles, Jesús M.ª, M.ª Pilar y Alberto Elias Arlanzón Pablos	17-09-2008	13.00
2	69	Sarracin	Julio Oscar Rodrigo Fernández, M.ª Begoña, Hros. de Miguel Angel y Arturo Fernández García	17-09-2008	13.00
2	67	Sarracin	M.ª Carmen, M.ª de los Angeles, Jesús M.ª, M.ª Pilar y Alberto Elias Arlanzón Pablos	17-09-2008	13.00
2	66	Sarracin	M.ª Carmen, M.ª de los Angeles, Jesús M.ª, M.ª Pilar y Alberto Elias Arlanzón Pablos	17-09-2008	13.00
2	65	Sarracin	M.ª Carmen, M.ª de los Angeles, Jesús M.ª, M.ª Pilar y Alberto Elias Arlanzón Pablos	17-09-2008	13.00
1	114	S. Mamés de Burgos	Lucio Arroyo Alonso	18-09-2008	09.00
1	92ab	S. Mamés de Burgos	Catastro: Fidelia Glez. San Martín M.ª del Carmen, Carlos, M.ª Concepción y M.ª Paz Plaza de la Cuesta y José M.ª y Manuel Plaza Vázquez y Compañía de Jesús	18-09-2008	09.00
3	61	Villalbilla	Montserrat Fuente Martínez	18-09-2008	10.00
2	5.118	Villalbilla	Amelia Bernal Franco	18-09-2008	10.00
2	5.227	Villalbilla	Amalia Franco Melgasa	18-09-2008	10.00
2	133	Villalbilla	Amelia Bernal Franco	18-09-2008	10.00
2	157	Villalbilla	Florencia Miranda Martínez	18-09-2008	10.00
2	141	Villalbilla	Esther Venero Alcalde	18-09-2008	10.00
4	510	Villagonzalo Pedernales	Dativo García Martínez Catastro: Margarita Pérez Martín	18-09-2008	12.00
5	3	Villagonzalo Pedernales	Dativo García Martínez	18-09-2008	12.00
5	217	Villagonzalo Pedernales	Hros. de Isidoro García Martín	18-09-2008	12.00
5	216	Villagonzalo Pedernales	Alfredo García Martín	18-09-2008	12.00
5	417	Villagonzalo Pedernales	Alfredo García Martín Catastro: Leonor Martínez García	18-09-2008	12.00
5	421	Villagonzalo Pedernales	Alfredo García Martín Catastro: Antonino Arriba Antón	18-09-2008	12.00
6	310	Villagonzalo Pedernales	Desconocido	18-09-2008	12.00
6	349	Villagonzalo Pedernales	Hros. de Vidal Arriba Pérez: Hnos. Arriba Espiga Catastro: Benito García Antón	18-09-2008	12.00

#### SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

##### Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/27.636.

##### Características:

– Línea aérea a 13,2 kV. con origen en nuevo apoyo número 20.108 y final en apoyo número 20.109, ambos de la línea Cerezo de la subestación transformadora Cerezo de Río Tirón de 15 m. de longitud, conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en nuevo apoyo número 20.109 y final en apoyo número 20.110, ambos de la línea Cerezo de la subestación transformadora Cerezo de Río Tirón, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado de 740 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 KV. de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie de 2 x 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 7 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.<sup>2</sup> de sección.

– Traslado del órgano de corte en red (OCR) telemandazo situado en el apoyo n.º 522, al apoyo n.º 20.108, ambos de la línea Cerezo de la subestación transformadora Cerezo de Río Tirón.

– Sustitución del conductor existente por aluminio-acero LA-56, entre los apoyos números 95 y 98 de la línea a 13,2/20 kV. Cerezo, de la subestación transformadora Cerezo de Río Tirón, de 311 m. de longitud, para electrificación del Polígono Industrial El Retorto en Belorado.

Presupuesto: 134.857,11 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 2 de julio de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200805494/6329. – 104,00

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Burgos

##### SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en los artículos 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto,

podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la

deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 30 de julio de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200806294/6253. – 105,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101301549	02	09 2008 012388052	HOTEL HOGARES RESIDENCIA	CL MARQUES DE BERLAN	09006	BURGOS	03/08 03/08	72,70

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92).

Burgos, a 30 de julio de 2008. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200806287/6245. – 714,00

#### REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09100883338	03	09 2008 010546466	CARVALHO FIDEL DOS A	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	2.858,38
09101533238	03	09 2008 010549904	FUERTES PEREZ JOSE TOMAS	CL SERRAMAGNA 18	09003	BURGOS	11/07 11/07	2.507,63
09102029453	03	09 2008 010555257	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS LINARES 25	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	653,32
09102465650	03	09 2008 010559301	ARBAR RESTAURACION, S.L.	CL LAIN CALVO 50	09003	BURGOS	11/07 11/07	3.355,01
09102525365	03	09 2008 010560008	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	1.014,00
09102808786	02	09 2008 011120483	REYES BALCAZAR NESTOR IV	CT PALENCIA 6	09400	ARANDA DE DUERO	01/08 01/08	1.179,29
09103315715	03	09 2008 010573243	MONSEROVA, S.L.	CL BILBAO 54	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	1.499,53
09103333596	03	09 2006 012878956	MARDONES GOMEZ EDUARDO S	UR AGORA 17	09197	QUINTANADUEÑAS	07/06 07/06	121,78
09103508402	03	09 2008 010579509	SINGH KARNAIL	AV ELADIO PERLADO 23	09007	BURGOS	11/07 11/07	162,96
09103517391	03	09 2008 010580014	ANSAR MOHAMMAD	CL VITORIA 265	09007	BURGOS	11/07 11/07	3.162,06
09103521637	02	09 2008 011138368	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	3.458,93
09103566905	02	09 2008 011140893	SC. DENI STEEL SRL	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	2.126,97
09103672692	03	09 2008 010588300	MICU SILVIA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	2.844,26
09103672692	02	09 2008 011145644	MICU SILVIA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	01/08 01/08	5.817,54

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

011012021794	03	09 2008 010738850	FERREIRA MOREIRA FILIPE	UR IBAIALDE 46	09294	PUEBLA DE ARGAN	12/07 12/07	286,55
020031666919	03	09 2008 010738951	LOPEZ SANCHEZ JUAN BERNA	CL SAN JUAN 29	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
030098845458	03	09 2008 010663371	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	12/07 12/07	286,55
061011338872	03	09 2008 010739254	LOPES MORAIS FERNANDO MA	LG CAMPING MONUMENTO	09219	AMEYUGO	12/07 12/07	299,52
071019835349	03	09 2008 010739355	DOS SANTOS MARTINHO ERNE	CL ALTAMIRA 12	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
081113803677	03	09 2008 010739658	AHMAD SAJJAD	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	359,63
090016753824	03	09 2007 015788733	GIL MAESO JOSE MARIA	CL REAL 21	09345	AVELLANOSA	11/05 11/05	245,93
090024301030	03	09 2008 010667314	VICARIO BUSTO DESIDERIO	CL SAN JUAN DE LOS L	09006	BURGOS	12/07 12/07	289,44
090027744530	10	09 2008 011354802	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	06/03 06/03	264,99
090027744530	10	09 2008 011355812	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	02/04 02/04	270,24
090027744530	10	09 2008 011355913	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	05/04 05/04	270,24
090027744530	10	09 2008 011356115	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	04/04 04/04	270,24

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090027744530	10	09 2008 011356216	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	03/04 03/04	270,24
090027744530	10	09 2008 011360155	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	05/03 05/03	264,99
090027744530	10	09 2008 011360256	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	06/03 06/03	264,99
090027744530	10	09 2008 011360458	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	09/03 09/03	264,99
090027744530	10	09 2008 011360559	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	08/03 08/03	264,99
090027744530	10	09 2008 011360660	GARCIA GIMENEZ FRANCISCO	CL HOSPITAL YELMO 21	09193	CASTRILLO VAL	10/03 10/03	264,99
090029883479	03	09 2008 010741476	SALAZAR CHOMON ANTONIO	CL LOS LINARES 25	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	257,39
090031055765	03	09 2008 010741880	SAN SEGUNDO ARCE MIGUEL	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
090031291090	03	09 2008 010671455	FUERTES PEREZ JOSE TOMAS	CL SERRAMAGNA 18	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090031378895	03	09 2008 010671657	PEREZ FRIAS JOSE RAMON	CT MADRID-IRUN, KM.	09199	RUBENA	12/07 12/07	293,41
090031676565	03	09 2008 010672061	CHOCERO VARGAS MARIA ANT	CL GUIOMAR FERNANDEZ	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090033015468	03	09 2008 010742486	BAÑOS SANCHO JOSE JAVIER	CL LA CONSTITUCION 4	09250	BEORADO	12/07 12/07	286,55
090033157938	03	09 2008 010672970	SAEZ IBANEZ MARIA CRUZ	CL SAHAGUN 2	09001	BURGOS	12/07 12/07	299,53
090033252211	03	09 2008 010673071	VARELA AMOEDO SUSANA	CL CONDE LUCANOR 125	09007	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090033477533	03	09 2008 010742890	GARCIA FERNANDEZ JOSE AN	PZ DE LA ESTACION 3	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	293,41
090033544120	03	09 2008 010742991	HERNANDEZ GONZALEZ FRANCO	CL LEOPOLDO LEWIN 11	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
090033685677	03	09 2008 010673273	DIEGO MANTECON ANDRES	CL MIGUEL DE UNAMUNO	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090033844719	03	09 2008 010743395	FUENTE ORTEGA JOSE CARLO	CL SANTA MARIA ENCIM	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
090035400052	03	09 2008 010743904	BELLO RAMOS ARTURO JESUS	CL LOGROÑO 54	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	359,63
090037165250	03	09 2008 010789774	GUTIERREZ VELAZQUEZ FIDE	CL ESTACION 6	09340	LERMA	12/07 12/07	286,55
090037351065	03	09 2008 010323871	ALONSO PEÑA JOSE ANTONIO	MN BURCEÑA	09587	BURCEÑA	11/07 11/07	286,55
090037394212	03	09 2008 010744409	RUIZ SAGREDO TOMAS	CL SANTA LUCIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
090037544964	03	09 2008 010678024	REVILLA GOROSTIZA FELIPE	PZ FRANCISCO SARMIEN	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090037696225	03	09 2008 010790178	CASIN FERNANDEZ MIGUEL A	CL LA CAVA 2	09300	ROA	12/07 12/07	286,55
090037813231	03	09 2008 010678529	DIEZ TEMIÑO SALVADOR	PP FUENTECILLAS 17	09001	BURGOS	12/07 12/07	299,53
090038493847	03	09 2008 010680145	SAN JOSE RODRIGUEZ JULIO	CL DE LA PALOMA 8	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090038601052	03	09 2008 010790683	LANDALUCE ALCALA EUGENIO	CT COVARRUBIAS (GRAN	09340	LERMA	12/07 12/07	254,81
090039006432	03	09 2008 010681155	MARTIN VARON GUSTAVO	CL GONZALO DE BERCEO	09007	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090039317842	03	09 2008 010746126	GADEA CAMPO OSCAR GABRIE	CL LA ALCAIDIA 5	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
090039413226	03	09 2008 010682064	DE SANTIAGO MIÑON LUIS	CL PRINCIPAL 4	09192	ORBANEJA RIO	12/07 12/07	286,55
090039590351	03	09 2008 010682771	GUIJARRO PEREZ ANDRES	CL FEDERICO OLMEDA 1	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090040374940	03	09 2008 010684286	GARCIA MEDINA PEDRO	CL FRANCISCO GRANDMO	09007	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090040518622	03	09 2008 010684690	MENDEZ DE PEDRO IGNACIO	CT MADRID-IRUN, KM. 2	09007	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090040695848	03	09 2008 010685195	RODRIGUEZ SIERRA JUAN AN	CL REAL 53	09128	VILLAMAYOR D	12/07 12/07	286,55
090040703932	03	09 2008 010685296	GONZALEZ PEREZ MARIA MAR	CL SAGRADO CORAZON D	09007	BURGOS	12/07 12/07	286,55
090041460431	03	09 2008 010327612	BARTOLOME CONDADO MARIA	CL PASAJE LA EPITAFI	09240	BRIVIESCA	11/07 11/07	321,17
090041687167	03	09 2008 010686714	RAMOS MARTINEZ EUGENIO	CL CONDE LUCANOR 125	09007	BURGOS	12/07 12/07	558,18
091000101776	03	09 2008 010373987	MUÑOZ PASTOR DAVID	PZ VELAZQUEZ 3	09400	ARANDA DE DUERO	11/07 11/07	293,41
091000264555	03	09 2008 010749459	GALLO CALVO FRANCISCO JA	CL QUEIPO DE LLANO 2	09260	PRADOLUENGO	12/07 12/07	359,63
091000302345	03	09 2008 010749560	CARVALHO FIDEL DOS A	CL SAN AGUSTIN 26	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091000763400	03	09 2008 010270624	FRAILE VEZY ERIC ANTONIO	CL FEDERICO VELEZ 11	09001	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091000763400	03	09 2008 010687724	FRAILE VEZY ERIC ANTONIO	CL FEDERICO VELEZ 11	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091000968413	03	09 2008 010793313	VELAZ LOMBIDE DANIEL	PZ DEL MEDITERRANEO	09400	ARANDA DE DUERO	12/07 12/07	286,55
091001513431	03	09 2007 014610686	GARCIA DIEZ RICARDO	CL FCO. OBDULIO FERN	09006	BURGOS	06/07 06/07	299,27
091001513431	03	09 2008 010689845	GARCIA DIEZ RICARDO	CL FCO. OBDULIO FERN	09006	BURGOS	12/07 12/07	299,27
091001513835	03	09 2008 010793616	PALOMARES CARRACEDO DAVI	CL GARRIMEDIJANA 20	09390	VILLALMANZO	12/07 12/07	286,55
091001584765	03	09 2008 010793717	SANTAMARIA IZQUIERDO FEL	AV ELADIO PERLADO 2	09600	SALAS INFANTES	12/07 12/07	286,55
091001983576	03	09 2008 010750671	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091002358543	03	09 2008 010692572	MUÑOZ CASTAÑO IGNACIO	CL COMUNEROS DE CAST	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091002782717	03	09 2008 010751277	VILELA DOMINGOS IVO MIGU	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091003422715	03	09 2008 010693683	SASTRE ALBISU ADOLFO	CL TRAVESIA LA ESTAC	09140	SOTOPALACIOS	12/07 12/07	286,55
091003929438	03	09 2008 010751782	PALOMERO VILLULLAS DANIE	CL LOS LADREROS 24	09258	CUEVA CARDIE	12/07 12/07	254,81
091004776368	03	09 2008 010752085	ORTIZ VENTURA DAVID	CL SAN LLORENTE 8	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091005748691	03	09 2008 010795232	PORCEL VALLADOLID DAVID	CL FELIX RODRIGUEZ D	09300	ROA	12/07 12/07	286,55
091006056970	03	09 2008 010697828	ARNAIZ MENA AITOR	AV REYES CATOLICOS 1	09004	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091006660996	03	09 2008 010699343	MALLAHI NAJIB	CL CRUCERO SAN JULIA	09002	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091006793867	03	09 2008 010795636	MARINOV MARINOV NIKOLAY	CL SANTA CECILIA 21	09341	TORDOMAR	12/07 12/07	286,55
091006816095	03	09 2008 010699646	URRUCHI CENTENO MIGUEL A	CL FRANCISCO SALINAS	09003	BURGOS	12/07 12/07	254,81
091006904106	03	09 2008 010699747	DELICHEVA GEORGIEVA NADEZ	CL SANTA DOROTEA 21	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091008307875	03	09 2008 010753806	DA FONSECA RIBEIRO ARMAN	CT QUINTANA MARTIN G	09244	BUSTO DE BUREBA	12/07 12/07	359,63
091008497128	03	09 2008 010753907	TEMELIE PETRE	PS EPITAFIA 1	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
091009133385	03	09 2008 010704595	BENE RAZVAN MARCEL	CL VICTORIA BALFE 10	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091009315564	03	09 2008 010754917	GAL IOAN	CL SAN ROQUE 36	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
091010011742	03	09 2008 010755725	CALDARAS CONSTANTIN	CL ZADORRA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	286,55
091010011742	03	09 2008 010755826	CALDARAS CONSTANTIN	CL ZADORRA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091010325677	03	09 2008 010706316	GARCIA FERNANDEZ RAUL	CL AVERROES 1	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091010417829	03	09 2008 010756331	CARVALHO FERREIRA XAVIER	CL EL FERIA 15	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
091010475928	03	09 2008 010706417	BULLA RAMOS SANDRA MARIN	CL GONZALO DE BERCEO	09006	BURGOS	11/07 11/07	82,56
091011498670	03	09 2008 010758250	CALDARAS IONEL FLORI	CL ARENAL 6	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	359,63
091011499680	03	09 2008 010758351	ROZNOVEANU IULIAN	CL MAYOR 16	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
091011768957	03	09 2008 010759260	PARGARAY LARRODA GABRIEL	CL FUENTE 7	09244	SOTO DE BUREBA	12/07 12/07	286,55
091011963361	03	09 2008 010759563	MICU SILVIA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	299,52

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091012376320	03	09 2008 010760068	FLORIN MILOS	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	359,63
091012405622	03	09 2008 010760169	GAL ROBERT IOAN	CL SAN ROQUE 36	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
091012406834	03	09 2008 010760270	BUTNARU CORNEL	PZ CONSTITUCION ESPA	09250	BEORADO	12/07 12/07	286,55
091012462408	03	09 2008 010760977	POP GRIGORE	PZ CONSTITUCION 2	09250	BEORADO	12/07 12/07	286,55
091012464327	03	09 2008 010711265	ILINCA DORINEL	CL CAMINO POLVORIN D	09003	BURGOS	12/07 12/07	254,81
091012469882	03	09 2008 010711467	SANDOR ADRIAN FLORIN	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012486454	03	09 2008 010711972	PUSOK EMERIC	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012486555	03	09 2008 010712073	GATEJ VASILE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012492518	03	09 2008 010761583	VADUVA AUREL	AV BURGOS 14	09250	BEORADO	12/07 12/07	286,55
091012519800	03	09 2008 010761987	COMISIE IULIAN ANDRE	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091012520204	03	09 2008 010762088	MUSTEATA IULIAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091012541422	03	09 2008 010762391	MILOS MIHAELA	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091012550617	03	09 2008 010713184	ISPAS GABRIEL	CL TESORERA 5	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012561832	03	09 2008 010713588	CUDUR CRACIUN	CL ALCEDO DE LA ROCH	09192	VILLAFRIA	12/07 12/07	299,52
091012579313	03	09 2008 010762593	BALINT GABRIEL	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091012582141	03	09 2008 010762795	DULGHERU ADRIAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	359,63
091012596083	03	09 2008 010762896	NICULA STEFAN	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	254,81
091012596285	03	09 2008 010762900	RADU VASILE	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	254,81
091012597194	03	09 2008 010714194	MARINOV VESELIN KIRI	CL CRUCERO SAN JULIA	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012603561	03	09 2008 010714295	MARIS VASILE	CL LERMA 1	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012623062	03	09 2008 010296488	GOSTAVICEANU NICOLAE	CL FEDERICO VELEZ 2	09003	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091012694093	03	09 2008 010763910	FALCIANU ADRIAN	CL ALAVA 10	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	359,63
091012718446	03	09 2008 010764112	MOFLEA MARIAN CATALI	CL CIUDAD DEL VIERZO	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091012718547	03	09 2008 010715107	RUS VASILE ADRIAN	CL CATEDRA 10	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012719052	03	09 2008 010715410	NAGY KAROL	CL CATEDRA 10	09001	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012730065	03	09 2008 010715612	CARPACI RENDO	CL RIVALAMORA 4	09002	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012796551	03	09 2008 010764718	NEGREANU IONEL	AV JUAN DE AYOLAS 21	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
091012817365	03	09 2008 010764819	APOSTOL LIVIU ADRIAN	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	254,81
091012818779	03	09 2008 010764920	FATU PAUL SILVIU	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
091012818981	03	09 2008 010765021	SUERICA DUMITRU AURE	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
091012827267	03	09 2008 010717329	BREZAE DOREL	CL HOSPITAL DE LOS C	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55
091012843839	03	09 2008 010765122	BARBOSA DE BARROS VASCON	CL SANTA LUCIA 58	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091012844243	03	09 2008 010765223	ENACHE CORINA ELENA	PS EPITAFIA 1	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
091012873141	03	09 2008 010799373	PORFIRE NICU CLAUDIU	CL CARDENAL CISNEROS	09300	ROA	12/07 12/07	286,55
091012890117	03	09 2008 010766132	GAL ATTILA	CL SAN ROQUE 36	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
091012892238	03	09 2008 010766233	TROFIN IOAN CRISTIAN	AV REYES CATOLICOS 2	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	254,81
091012926893	03	09 2008 010766536	ALUPEI IONUT ADRIAN	CL MAYOR 16	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	359,63
091012930331	03	09 2008 010766637	BUDA IOAN	CL RAIMUNDO DE MIGUE	09250	BEORADO	12/07 12/07	286,55
091012946701	03	09 2008 010766940	COTAR ALEJANDRU	CL ARENAL 112	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	325,49
091013007830	03	09 2008 010767647	APOSTOL MADALIN LAUR	CL SANTA MARIA BAJER	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	359,63
091013010557	03	09 2008 010767849	SIRB EMIL	CL VITORIA 27	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	359,63
091013019348	03	09 2008 010767950	BALINT FABIAN	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091013019449	03	09 2008 010768051	CIPARCI SIMONA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091013019550	03	09 2008 010768152	SORIN BOZGAN	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091013092403	03	09 2008 010768758	MUNTEAN CAIUS	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	286,55
091013092403	03	09 2008 010768859	MUNTEAN CAIUS	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091013092807	03	09 2008 010768960	CALDARAS MARICICA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	286,55
091013092807	03	09 2008 010768961	CALDARAS MARICICA	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
091013096948	03	09 2008 010769162	MUNTEAN LAURENTIU	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	359,63
091013096948	03	09 2008 010769263	MUNTEAN LAURENTIU	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	359,63
091013097150	03	09 2008 010769364	MUNTEAN DOILA CERASE	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	359,63
091013099473	03	09 2008 010769566	MILEA GHEORGHE	CL MAYOR 16	09240	BRIVIESCA	11/07 11/07	286,55
091013109577	03	09 2008 010722379	GAVRILUTA CONSTANTIN	CL RIVALAMORA 4	09002	BURGOS	11/07 11/07	286,55
091013112510	03	09 2008 010769869	BIRNOIU CONSTANTIN F	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	359,63
091013112510	03	09 2008 010769970	BIRNOIU CONSTANTIN F	CL VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	359,63
091013123927	03	09 2008 010770071	CEAUSU NICOLAE	CL ZADORRA 9	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	359,63
091013124634	03	09 2008 010723389	SPATARU MARIN	CL JEREZ 4	09006	BURGOS	11/07 11/07	359,63
091013124735	03	09 2008 010723490	BURCIOI PETRE	CL JEREZ 4	09006	BURGOS	11/07 11/07	359,63
091013124836	03	09 2008 010723591	DUMITRU CONSTANTIN	CL JEREZ 4	09006	BURGOS	11/07 11/07	359,63
091013124937	03	09 2008 010723692	MISIR VASILE CLAUDIU	CL JEREZ 1	09006	BURGOS	11/07 11/07	359,63
091013154542	03	09 2008 010770273	CORNESCU VALI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	286,55
091013154542	03	09 2008 010770374	CORNESCU VALI	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
200034740920	03	09 2008 010771384	GARCIA PRIETO GREGORIO	PZ MAYOR	09569	BERCEDO	12/07 12/07	286,55
221003310442	03	09 2008 010725615	MODAOU HACENE	PP COMUNEROS CASTILL	09006	BURGOS	12/07 12/07	286,55
250036620991	03	09 2008 010726524	PANO MAYNAR JOAQUIN	CL GRUPO SAN ROQUE,	09197	VILLALBILLA	12/07 12/07	289,44
261010104216	03	09 2008 010773307	CONSTANTIN VIOLETA R	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	286,55
261010104216	03	09 2008 010773408	CONSTANTIN VIOLETA R	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
271001119067	03	09 2008 010306289	GONZALEZ PENAS JOSE ANTO	CL POLVORIN DE LA RE	09003	BURGOS	11/07 11/07	286,55
280271467224	03	09 2008 010773812	GARCIA GOMEZ M CARMEN	CL CUATRO CANTONES 6	09250	BEORADO	12/07 12/07	254,81
281129736304	03	09 2008 010774620	MOINARDEAU FREDDY	CL FRANCIA 32	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
281230651060	03	09 2008 010774923	FLORESCU MARIUS	AV JUAN DE AYOLAS 21	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
281276466180	03	09 2008 010729352	PINTO BARREIRO NELSON JO	CL PALOMA 11	09003	BURGOS	12/07 12/07	286,55

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
301005894550	03	09 2008 010775125	KARIM TAYEB	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
301027220911	03	09 2008 010775226	ZENNOUTI SOUFIANE	AV REYES CATOLICOS 1	09240	BRIVIESCA	11/07 11/07	254,81
301027220911	03	09 2008 010775327	ZENNOUTI SOUFIANE	AV REYES CATOLICOS 1	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	254,81
310036066547	03	09 2008 010775428	SANCHEZ MARTIN BALDOMERO	CL SANTA LUCIA 4	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	290,52
330103309733	03	09 2008 010776337	MARTINEZ CARBAJAL JOSE M	CL MARQUES DE TORRES	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	254,81
340018815234	03	09 2008 010309727	IBEAS LOPEZ JESUS ENRIQU	CL FUENTEMANSUL 42	09194	CARDENADIJO	11/07 11/07	286,55
351026724107	03	09 2008 010776438	SANCHEZ YUSTE SERGIO	CL MARQUES DE TORRES	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	299,53
451003912468	03	09 2008 010777751	KARIM ABDELHAKAM	CL CONCEPCION ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	254,81
470037072470	03	09 2008 010733493	CABERO MARTIN JESUS	CL GONZALO BERCEO 23	09007	BURGOS	12/07 12/07	286,55
471010225520	03	09 2008 010733901	POPA REMUS	PZ LA CONSTITUCION 2	09250	BEORADO	12/07 12/07	286,55
480066847914	03	09 2008 010805639	MARTINEZ ARRIBAS JOSE SA	CL CERVANTES 5	09316	BERLANGAS ROA	12/07 12/07	286,55
480092951826	03	09 2008 010780276	VALERO IGLESIAS ELOY	CT MADRID-IRUN KM. 25	09199	RUBENA	12/07 12/07	297,12
480101083153	03	09 2008 010780579	PEREZ NEVARES FRANCISCO	CL SANTA MARIA BAJER	09240	BRIVIESCA	12/07 12/07	286,55
481014509971	03	09 2008 010782401	MARTINEZ FUENTES ALBERTO	CL CIUDAD VIERZON 21	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
481036423685	03	09 2008 010783310	COELHO RIBEIRO JOSE FERN	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
481038958217	03	09 2008 010783512	DA SILVA PINHO HELDER MA	CL JUAN RAMON JIMENE	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	286,55
500023959118	03	09 2008 010784320	GALINDO LAGUNAS MARIA PI	CL RONDA DEL FERROCA	09200	MIRANDA DE EBRO	12/07 12/07	299,52

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA

031011612645	03	09 2008 010604767	AJMOULA HAFID	CL LA FUENTE 2	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	91,87
041035394100	03	09 2008 010621844	LACH HAB ABDELMAJID	CL LA IGLESIA 1	09314	QUINTANAMANVIR	11/07 11/07	91,87
090023561507	03	09 2008 010605979	FERNANDEZ ZANZA JOSE LUI	CL SAN LAZARO 24	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	91,87
090033056187	03	09 2008 010606888	DOSANJOS SANTOS SALVADOR	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	36,74
091007919572	03	09 2008 010608912	MOREIRA MARTINS JOAO	CL HERRERIAS 33	09250	BEORADO	11/07 11/07	91,87
091007923313	03	09 2008 010609013	VALGAÑON NAVAS VANESA	UR NUEVO BEORADO 31	09250	BEORADO	10/07 10/07	33,68
091007923313	03	09 2008 010609114	VALGAÑON NAVAS VANESA	UR NUEVO BEORADO 31	09250	BEORADO	11/07 11/07	91,87
091008906245	03	09 2008 010610023	ROBALO ALEIXO ANTONIO MA	CL CISNE 3	09270	CEREZO RIO TIRON	11/07 11/07	91,87
091010270612	03	09 2008 010611336	OCHEN NOURODINE	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	79,62
091011239194	03	09 2008 010612851	DE JESUS FRUTUOSO SERAFI	CL BARO ABAJO 5	09215	TREVIÑO	11/07 11/07	21,43
091011576371	03	09 2008 010637911	FOGADAUAN MIHAI DORE	AV DEL CID 6	09300	ROA	11/07 11/07	82,68
211011755118	03	09 2008 010615073	TRICHI MAJID	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	91,87
281110099662	03	09 2008 010617501	DUMITRASCU MARIANA	CL CIUDAD DE TOLEDO	09200	MIRANDA DE EBRO	10/07 10/07	64,31
301012695866	03	09 2008 010648015	RSSIFI EL JILALI	CL ROLLO 5	09346	MECERREYES	11/07 11/07	91,87
371011450009	03	09 2008 010649631	MONTEIRO PINTO NUNO	CL SANTA MARIA 14	09311	OLMEDILLO DE ROA	11/07 11/07	91,87
481039606295	03	09 2008 010620127	CHUKWUEMEKA UCHE GERALD	CL CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	91,87
501012670777	03	09 2008 010651651	LUCAS ALMEIDA PAULO ALEX	CL ESTACION	09317	SAN MARTIN D	11/07 11/07	91,87
501026297459	03	09 2008 010620733	DE JESUS MACEDO MANUEL J	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	21,43

## REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA PROPIA

091000071666	03	09 2008 010607595	ALIENDE VILLANUEVA AMALI	AV JUAN CARLOS 5	09271	QUINTANILLA	11/07 11/07	211,61
--------------	----	-------------------	--------------------------	------------------	-------	-------------	-------------	--------

## REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DE HOGAR

09103067858	03	09 2008 010658725	SEGURA SOLA MARIA JESUS	CL RAMON Y CAJAL 46	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	175,74
09103116964	03	09 2008 010655287	CABALLERO POPOVA ISABEL	CL QUEVEDO 21	09002	BURGOS	11/07 11/07	175,74
09103541845	03	09 2008 010659634	NETO LUZIA DOS SANTO	CL GREGORIO SOLABARR	09200	MIRANDA DE EBRO	11/07 11/07	175,74
09103606008	03	09 2008 010656604	AMBOS TUDELILLA JUANA	CL REAL 17	09192	ORBANEJA RIO	11/07 11/07	175,74
241015991239	03	09 2008 010653974	RIBEIRO NETO DAUGISLENE	CL ISLAS BALEARES 32	09006	BURGOS	11/07 11/07	175,74
311014035157	03	09 2008 010654277	MUÑOZ LOGROÑO LUZ ESPERA	CL SAN ZADORNIL 1	09003	BURGOS	11/07 11/07	175,74

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de La Rioja

## Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Bole-

tín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de

liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe del Servicio de Impugnaciones, Purificación Varona García.

200806288/6246. – 112,00

**REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 261012087056	DOS SANTOS AFONSO RICARD	CT VALLADOLID 4	09226	VILLAQUIRAN	03 26 2008 011024186	11/07 11/07	91,87

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de León**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefe de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.ª Carmen Hernández Gómez.

200806289/6247. – 84,00

**REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 471014483618	BORISOV RADEV RUMEN	CT ESTACION 17	09400	ARANDA DE DUERO	03 24 2008 010804048	11/07 11/07	27,56

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Madrid**

*Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Sonia Trancón Plasencia.

200806290/6248. – 84,00

#### REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 091007456703	DE SA GUERRA JAVIER	CL ALFONSO VI 24	09200	MIRANDA DE EBRO	03 28 2008 021733159	12/07 12/07	359,63
07 281233163663	VELICHE VASILE	CL VICENTE ALEXANDRE 9	09006	BURGOS	03 28 2008 023368722	12/07 12/07	286,55
07 281255161445	PUIICA VALENTIN	PZ MAYOR 16	09310	VILLATUENDA	03 28 2008 023702663	12/07 12/07	254,81
07 281264960263	MARDARE LUIGI	CL GONGORA 5	09340	LERMA	03 28 2008 023703976	12/07 12/07	8,34
07 281293415518	STANESCU DARIUS NICO	CL SAN JUAN 4	09200	MIRANDA DE EBRO	03 28 2008 022650821	12/07 12/07	72,32

#### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Murcia

#### *Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Remigio Estébanez Dueñas.

200806291/6249. – 84,00

#### REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 301050342879	EL KAMILI ABDELKRIM	CL REAL 6	09314	BOADA DE ROA	03 30 2008 016042664	11/07 11/07	36,74
07 421001769325	AISSA BENCHAI B	CL S. PEDRO Y S. FELICES 5	09001	BURGOS	03 30 2008 015459553	11/07 11/07	91,87

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Valencia***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo

de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Rafael García Feliú.

200806292/6250. – 75,00

## REGIMEN 05 REGIMEN ESPECIAL TRABAJADORES CUENTA PROPIA O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 461087445519	ILIE DANIEL	CL LOGROÑO 40	09200	MIRANDA DE EBRO	03 46 2008 018285952	12/07 12/07	359,63

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Zaragoza***Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados*

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación

del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.



Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Admi-

nistrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, M.<sup>a</sup> Victoria Raluy Gozalo.

200806293/6251. – 78,00

**REGIMEN 06 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA**

IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 501007189267	BORGES FERNANDA MARI	CL LOS ALMENDROS, S/N	09300	ROA	03 50 2008 011860551	11/07 11/07	91,87

**Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales**

*Creación de sociedad municipal*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de julio de 2008, tomó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la memoria justificativa del ejercicio por el Ayuntamiento de la actividad económica de desarrollo urbanístico y vivienda mediante la constitución de una sociedad mercantil de capital íntegramente municipal.

Segundo. – Aprobar el ejercicio por el Ayuntamiento de la actividad económica de promoción de desarrollo urbanístico y vivienda mediante la constitución de la sociedad mercantil denominada Sociedad Municipal de Desarrollo de Urbanismo y Vivienda de Villagonzalo Pedernales, sociedad limitada unipersonal, así como sus Estatutos.

Tercero. – Someter esta memoria así como la documentación complementaria anexa a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cuarto. – Determinar que si en dicho plazo de exposición al público no se produjere alegación en contra, este acuerdo se eleve a definitivo sin necesidad de otro nuevo, procediendo a la inscripción de la sociedad mercantil en el Registro Mercantil.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Villagonzalo Pedernales, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200806400/6353. – 68,00

Por el presente se anuncia público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2008 tomó un acuerdo, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, que en su parte dispositiva, dice como sigue:

Primero. – Modificación de Normas Urbanísticas:

A) Aprobar inicialmente el expediente 2008/02 de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico, «Boletín Oficial» de la provincia 17/12/99, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Oscar Espinosa Camarero, y promovido por este Ayuntamiento. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 52,1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (R.U.C. y L., Decreto 22/2004, de 29 de enero).

Esta modificación afecta a:

– Ordenación de parcela de terreno de propiedad municipal situada en calle San Andrés, s/n. Con la modificación se hará una nueva alineación y distribución, resultando un espacio verde y una parcela, regulada por la ordenanza n.º 11 de vivienda colectiva.

B) Exponer al público este proyecto de modificación y expediente, mediante la inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos de la corporación y periódicos diarios de difusión provincial, durante un plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio, al objeto de que puedan presentarse las alegaciones que se crean convenientes, de conformidad con el punto 2 del artículo 52 de citada Ley.

C) Remitir la citada modificación al Registro de la Propiedad, para su publicidad, conforme al punto 4 del artículo citado.

D) Suspender la concesión de las licencias urbanísticas señaladas en el art. 97.1 de la citada Ley de Urbanismo de Castilla y León. Esta suspensión afecta a los terrenos incluidos en el Plano número 4 del proyecto y en tanto en cuanto la normativa y el planeamiento actualmente vigente no coincidan con el futuro propuesto y la actuación que se pretende no sea compatible con ambos.

El plazo de la suspensión será hasta la aprobación definitiva de la modificación propuesta y nunca más de un año desde la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Esta suspensión se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 53 de la referida Ley de Urbanismo y 156 del citado R.U.C. y L., teniendo en cuenta que se trata de la aprobación inicial de una modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales.

En Villagonzalo Pedernales, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200806401/6354. – 68,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de julio de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle (expediente ED 2008/05) para modificar la ordenación detallada de alineaciones y reparto de edificabilidad de la zona de Naves Tomillares (Avenida Pedernales - Polígono Industrial Los Pedernales), redactado por el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero y promovido por este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, en relación con los artículos 45 y 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Exponer al público este proyecto y expediente de aprobación por plazo de un mes desde la publicación del último anuncio, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y uno de los diarios de mayor difusión de la provincia. Todo ello de conformidad con los arts. 52.2 y 76.3 a) de dicha Ley de Urbanismo autonómica. La documentación estará a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, para que puedan examinarla y presentar las alegaciones, sugerencias, informes y documentación complementaria que crean convenientes al respecto.

C) Remitir el proyecto al Registro de la Propiedad para su publicidad conforme al artículo 52.4 de dicha Ley de Urbanismo

Autonómica y solicitar del mismo certificación de dominio y cargas de las fincas y la práctica de los asientos que correspondan.

D) Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, a los efectos de información y presentación de alegaciones que procedan y para que aporten los títulos de dominio de sus parcelas.

E) Suspender, en los terrenos afectados por dicho Estudio de Detalle y conforme dispone el art. 53 de dicha Ley, el otorgamiento de las licencias previstas en los apartados a), b), c) y j) el art. 97,1 de la misma, hasta la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento o en todo caso en un plazo máximo de un año desde la fecha de este acuerdo.

En Villagonzalo Pedernales, a 5 de agosto de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200806402/6355. – 68,00

**Ayuntamiento de Villadiego**

**Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2008**

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villadiego para el ejercicio de 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquél del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica resumen del mismo por capítulos.

**RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal . . . . .	356.100,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	464.700,00
III.	Gastos financieros . . . . .	3.000,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	290.200,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	1.114.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales . . . . .	1.240.600,00
VII.	Transferencias de capital . . . . .	68.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	1.308.600,00
	<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>2.422.600,00</b>

**RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS**

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Impuestos directos . . . . .	326.000,00
II.	Impuestos indirectos . . . . .	175.000,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	135.000,00
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	466.800,00
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	272.100,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	1.374.900,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VI.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	252.600,00
VII.	Transferencias de capital . . . . .	895.100,00
	Total operaciones de capital . . . . .	1.147.700,00
	<b>Total ingresos . . . . .</b>	<b>2.522.600,00</b>

Personal con relación de puestos de trabajo de personal del Ayuntamiento de Villadiego año 2008. –

- A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera.
  - 1. Habilitación de carácter nacional.
    - 1.1 Secretaría: N.º plazas 1; Grupo A; C.D. 22; Escala A.G.; Subes. S.I.; Clase 3.ª.
    - 2. Escala de Administración General.
      - 2.1 Subescala Técnica.
        - Técnico de Administración General: N.º plazas 1; Grupo A; C.D. 22; Escala A.G.; Subes. Téc.; Vacantes 1.
      - 3. Escala de Administración Especial.
        - 3.2 Subescala Servicios Especiales.
          - Subescala de Servicios Especiales: N.º plazas 1; Grupo C; C.D. 18; Escala A.E.; Subes. S.E.; Categoría Ofi.; Vacantes 1.
          - Subescala de Servicios Especiales: N.º plazas 1; Grupo C; C.D. 18; Escala A.E.; Subes. S.E.; Categoría Ofi.; Vacantes 1.
          - Subescala de Servicios Especiales: N.º plazas 1; Grupo D; C.D. 16; Escala A.E.; Subes. S.E.; Categoría Aux.
          - Subescala de Servicios Especiales: N.º plazas 1; Grupo D; C.D. 14; Escala A.E.; Subes. S.E.; Categoría Aux.
        - 3.2.D Personal de oficio.
          - Maestro de Obras: N.º plazas 1; Grupo E; C.D. 4; Escala A.E.; Subes. S.E.
- B) Puestos de trabajo sujetos a la Legislación Laboral.
  - C.1. – De actividad permanente y dedicación completa.
    - Personal servicio extinción incendios y mantenimiento:
      - Conductor-Operario: N.º 1; Titul. grad.; Jornada com.; Nivel IX; Categor. Of. 2.ª; Tipo cont. indef.; Conv. cons.
      - Personal de oficio:
        - Oficial Albañil: N.º 1; Titul. grad.; Jornada com.; Nivel VIII; Categor. Of. 1.ª; Tipo cont. indef.; Conv. cons.
        - Operario Servicios: N.º 2; Titul. grad.; Jornada com.; Nivel XII; Categor. peón; Tipo cont. indef.; Conv. cons.
        - Encargado Servicios: N.º 1; Titul. grad.; Jornada com.; Nivel X; Categor. es. 1; Tipo cont. inter.; Vacant. 1; Conv. cons.
        - Coordinador Deportivo: N.º 1; Titul. bach.; Jornada com.; Nivel II; Categor. coor.; Tipo cont. labor.; Conv. i. dep.
        - T.E. Jardín Infancia: N.º 1; Titul. t.e.j.i.; Jornada com.; Nivel t.e.j.i.; Categor. t.e.i.; Tipo cont. labor.; Conv. a.ed.u.i.
    - C.2. – De actividad temporal y/o dedicación parcial.
      - Personal de oficio:
        - Personal Colegio Primaria: N.º 1; Titul. grad.; Jornada parc.; Nivel XI; Categor. peón; Tipo cont. labor.; Conv. cons.
        - Operarios Piscinas Municipales: N.º 2; Titul. grad.; Jornada com.1; Nivel XI; Categor. peón; Tipo cont. labor.; Conv. cons.
        - Socorrista: N.º 1; Titul. bach.; Jornada com.1; Categor. socio.; Tipo cont. labor.; Conv. inst.
        - Limpieza de edificios: N.º 1; Titul. grad.; Jornada parc.; Nivel V; Categor. limpi.; Tipo cont. fijo; Conv. limp.
        - Personal museos: N.º 2; Titul. bach.; Jornada parc.; Categor. G-C; Tipo cont. inter.; Vacant. 2; Conv. ofic.
        - Educadores de adultos (Cód. 1.9.3): N.º 1; Titul. diplo.; Jornada parc.; Nivel 1.9.3; Categor. educ.; Tipo cont. labor.; Conv. e. priv.

(1) Temporada de verano.  
 Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villadiago, 1 de agosto de 2008. – El Alcalde-Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200806351/6348. – 180,00

### Ayuntamiento de Neila

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha de 31 de julio de 2008, los siguientes padrones fiscales:

- Tasa por recogida de basuras 2008.
- Tasa por abastecimiento de agua potable 2008.

De conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, a efectos de su examen y reclamaciones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 14.2) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el 1 de septiembre al 31 de octubre, mediante ingreso en las entidades bancarias colaboradoras.

Para quienes tengan domiciliados sus recibos, la fecha del adeudo en cuenta será el día 10 septiembre de 2008.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se haya efectuado el pago determina la exigibilidad de intereses de demora y de recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la correspondiente providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrá de satisfacer intereses de demora.

En Neila, a 31 de julio de 2008. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200806354/6351. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 24 de julio de 2008, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento de este municipio, promovida por don José Manuel Martín Pascual, doña Isidora Garrido Herrera y don Francisco Campillo Fernández, Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Quincoces de Yuso, en representación de la Junta de Castilla y León, de conformidad con los artículos 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 155 de su Reglamento, se expone el expediente al público durante un mes, contado desde el día siguiente a la publicación última de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Diario de Burgos. Durante dicho periodo podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular las alegaciones pertinentes.

Valle de Losa, a 31 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200806353/6350. – 68,00

### Apertura del plazo para la presentación de solicitudes

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 24 de julio de 2008, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación de dos licencias de auto-taxi, por el procedimiento abierto mediante concurso en el municipio de Valle de Losa, el cual queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación mediante concurso para adjudicar las dos licencias de auto-taxi, si bien se aplazarán en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

#### 1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento Valle de Losa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. – Objeto:

a) Descripción del objeto: Adjudicación mediante concurso de dos licencias de auto-taxi.

#### 3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4. – Garantías:

a) Definitiva: 3.000 euros.

#### 5. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento Valle de Losa.
- b) Domicilio: El Cañón, s/n. - 09511 Lastras de Teza.
- c) Teléfono y fax: 947 194 178 y 947 194 219.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones.

#### 6. – Presentación de solicitudes:

- a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales desde la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Losa.
- d) Modelo de solicitud: El indicado en el pliego.

En Valle de Losa, a 31 de julio de 2008. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200806352/6349. – 120,00

### Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Pleno del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de agosto de 2008 adoptó el acuerdo de aprobar el procedimiento de venta y el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación de tres parcelas en Eras del Campo, sitas en calle Parque Víctimas del Terrorismo n.ºs 11, 13 y 15 en Vilviestre del Pinar (Burgos) de propiedad municipal que a continuación se indican.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar.

1. – Objeto del concurso: La enajenación de las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 1: Calle Parque Víctimas del Terrorismo, n.º 11. Norte: Vía pública, línea recta de 10,66 m. Sur: Vía pública, línea recta de 10,66 m. Este: Parcela 2, línea recta de 11,00 m. Oeste: Vía pública, línea recta de 11,00 m. Superficie: Según medición realizada por técnico de 106,66 metros cuadrados.

– Parcela n.º 2: Calle Parque Víctimas del Terrorismo, n.º 13.  
Norte: Vía Pública, línea recta de 10,66 m.  
Sur: Vía Pública, línea recta de 10,66 m.  
Este: Parcela 3, línea recta de 11,00 m  
Oeste: Parcela 1, línea recta de 11,00 m.  
Superficie: Según medición realizada por técnico de 106,66 metros cuadrados.

– Parcela n.º 3: Calle Parque Víctimas del Terrorismo, n.º 15.  
Norte: Vía Pública, línea recta de 10,66 m.  
Sur: Vía Pública, línea recta de 10,66 m.  
Este: Parcela 4, línea recta de 11,00 m.  
Oeste: Parcela 2, línea recta de 11,00 m.  
Superficie: Según medición realizada por técnico de 106,66 metros cuadrados.

2. – *Base o tipo de licitación mejorable al alza:*

Parcela n.º 1: 12.000,00 euros, IVA excluido.

Parcela n.º 2: 9.000,00 euros, IVA excluido.

Parcela n.º 3: 8.000 00 euros, IVA excluido.

3. – *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación.

4. – *Obtención de documentación e información:* En el Registro de Licitaciones: Secretaría General del Ayuntamiento

de Vilviestre del Pinar, sita en la calle Mayor, s/n., de Vilviestre del Pinar (Burgos). Teléfono 947 39 06 51, en horario de oficina, hasta el último día de presentación de proposiciones.

5. – *Criterios objetivos de selección:* Los expresados en el pliego.

6. – *Presentación de ofertas:* Durante los treinta días naturales siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas en el Registro de Licitaciones (Secretaría General).

7. – *Apertura de las ofertas:* Tendrá lugar en acto público, a las 13.00 horas, del cuarto día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. Si dicho día coincidiese con sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

8. – *Gastos por cuenta del adjudicatario:*

– Anuncio de licitación.

– Gastos de otorgamiento de escritura pública y registrales.

– Impuestos, tasas, u otros tributos que puedan gravar dicha enajenación.

Vilviestre del Pinar, a 6 de agosto de 2008. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200806350/6347. – 208,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

#### *Iniciación de expedientes sancionadores*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre 1992), por el presente se notifica la iniciación de los expedientes sancionadores en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, que se indican, siendo el órgano instructor del procedimiento la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Briviesca, y el órgano competente para su resolución el Concejal de Personal y Régimen Interior, según acuerdo de Pleno de fecha 6 de junio de 2007, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, por dos veces, ésta no se ha podido practicar.

#### INICIACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	MATRICULA	IMPORTE	FECHA INFRACCION	NORMA	ART.
2008000051	GARCIA RIAÑO, MILAGROS	13292601G	BU-000633-V	60,00	07/05/2008 17:22:00	BRI 6	2
2008000049	GONCALVES LOPES, ANTUNES GASPAR	X4249143P	BU-005172-Z	60,00	04/05/2008 12:00:00	BRI 6	2
2008000050	SALGADO MARCOS, ISRAEL	13170964Z	-007318-FKZ	60,00	07/05/2008 17:24:00	BRI 6	2

Derecho a presentar alegaciones:

Se hace saber que, de conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, les asisten los derechos de presentar alegaciones, de aportar documentos y de proponer las pruebas que considere convenientes a su defensa en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de recepción de la presente notificación. De no presentar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución (art. 13.2 R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

Forma y lugar de pago:

El pago podrá realizarse presentando el documento de pago emitido al efecto por los órganos de recaudación en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Burgos, Caja Círculo, Caja Rural, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, todos los días que sean laborables para estas entidades, durante las horas de caja.

Reducción del importe de la sanción:

El importe de la sanción podrá abonarse con carácter voluntario dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación

de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con una reducción del 30%, y ello implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de que se dicte resolución expresa, sin perjuicio de interponer los recursos procedentes (artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Obligación de identificación veraz del conductor:

Si como titular del vehículo manifiesta que no ha cometido la infracción que se le imputa, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de esta notificación. Si incumple esta obligación será sancionado como autor de infracción muy grave, prevista en el artículo 65.5.i) de la Ley sobre Tráfico, con multa de 301 a 600 euros (artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990).

Caducidad:

Este expediente caduca al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (artículo 81 del R.D.L. 339/1990).

En Briviesca, a 31 de julio de 2008. – El Concejal de Personal y Régimen Interior (ilegible).

200806317/6265. – 52,50